

## REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El Órgano de Asistencia, una vez vista y valorada las propuestas económicas presentadas por su empresa en el expediente HLRD.2021-5-1 DOTACIÓN Y MONTAJE DE LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO, estima que según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) incurre en ofertas anormalmente bajas en el lote 1 de acuerdo al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y al artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RD 1098/2001 en adelante), por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo expuesto la empresa GETINGE GROUP SPAIN SLU oferta en el lote 1 una baja de 10.750,86 € respecto al Presupuesto Base de Licitación (PBL), cuando el límite de baja del 25% respecto al mismo está establecido en 8.975,23 €

Por esta razón,

SE REQUIERE a la empresa GETINGE GROUP SPAIN SLU para que **justifique dicha oferta, en un plazo de 5 días hábiles** desde esta comunicación, donde deberá exponer las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,

b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP,

e) o la posible obtención de una ayuda de Estado,

todo ello en base a lo dispuesto en el apartado L páginas 16 y 17 del PCAP, y a los artículos y normas mencionados en los párrafos anteriores.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

La Presidenta del Órgano de Asistencia

María Díez Sánchez

